

TEMUCO, 14 OCT. 2016

## VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 4193 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2016;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre

Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de //Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 305 al 311 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

## DECRETO:

 Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Ensure y/o Pediasure. Comprendidos entre los días 26 al 30 de Septiembre de 2016.

				SUPLEMENTO ALI	MENTICIO		
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE	PEDIASURE
305	1	26/09/2016	BARRIENTOS CONTRERAS SERGIO				1
306	2	27/09/2016	GARRO MARTINEZ ROMINA			1	
307	3	27/09/2016	MUÑOZ GONZALEZ ROSALIA			1	
308	4	28/09/2016	BUSTOS MARDONES SILVIA			1	

309	5	29/09/2016	ALMEYDA SALDIVIA MARISOL
310	6	29/09/2016	RUEDLINGER VARGAS ANDREA
311	7	30/30/2016	MORALES BRAVO MONICA

2.-Otórguese al a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. Cargo Stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

ADMINISTRAÇÕR MUNICIPAL

"For Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S) SALIDAD CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes

-DIDECO

MUNICIPAL

-Depto. Asistencia Social

-Programa de Integración a Personas con Discapacidad